

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE LA LIGUA.** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2530 /

SANTIAGO, 10 MAYO 2010

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 964, de 27 de febrero de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.



CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 24.837, de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 250/C de 24.11.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a **OMAR FERNANDO VEAS ROJAS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.043.423-K, con domicilio en 2 Oriente N° 938, Villa Las Gardenias, comuna de San Felipe, V Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de La Ligua, V Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 1.000 W.
- Frecuencia : 105,3 MHz.
- Ubicación del Estudio : Vicuña Mackenna N° 198, Dpto. N° 31, comuna de La Ligua, V Región
- Coordenadas Geográficas : 32° 26' 43" Latitud Sur.
71° 13' 51" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Pulmahue, La Ligua, V Región.
- Coordenadas Geográficas : 32° 23' 24" Latitud Sur.
71° 14' 18" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización circular, arreglo de 4 antenas Doble dipolo cruzado (Dipolo en V), 4,5 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 32,0 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,30 dB.
- El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL


FÉLIX MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subrogante